

# “¿Sois vos aquel que a morir os conviene?” Significados del verbo ‘convenir’ en castellano antiguo

DANIELA CAPRA  
Università degli Studi di Genova

## Resumen:

El propósito principal de este trabajo es describir el verbo ‘convenir’ en su contexto, y establecer los valores semánticos que va adquiriendo entre los siglos XIII y XVI. En particular, además de las acepciones más conocidas y difundidas, se verá que hay otra, que no aparece sino en un restringido grupo de textos narrativos medievales, donde el significado se acerca a la idea de deber o de una acción ligada a un destino inevitable, que supera la voluntad individual. En esta acepción, que ya no se documenta en épocas sucesivas, el verbo ‘convenir’ se combina con un restringido grupo de verbos, con los cuales llega a constituir un nexo de tipo colocativo. En el presente artículo se estudian además el régimen del verbo, las categorías gramaticales de sus adyacentes, un pequeño grupo de locuciones y otras colocaciones en las que el verbo se ve involucrado. El corpus textual indagado se basa casi totalmente en el *CORDE* de la RAE.

## Abstract:

The main purpose of this work is to describe the verb *convenir* in its contexts, in order to establish the semantic values that this verb acquired between the thirteenth and the sixteenth centuries. More precisely, in addition to the most well-known and widespread meanings, it will be seen that there is another one, which only appears in a restricted group of medieval narrative texts; here the meaning of the verb is close to the idea of duty or that of an action linked to an inevitable destiny that surpasses individual will. Where the verb *convenir* acquires this meaning, which is no longer documented in subsequent periods, it's combined with a restricted group of verbs, with which it constitutes a sort of collocation. This paper also examines other aspects of *convenir*, such as its verbal complementation and its connections with other collocations and idioms. The textual corpus investigated is almost entirely based on the Real Academia's *CORDE*.



## 1. INTRODUCCIÓN

La revolución digital ha cambiado para una larga parte de los investigadores la manera de acercarse al objeto de estudio y en muchos casos ha abierto nuevos terrenos de búsqueda. En el campo de la lingüística, además del análisis de la comunicación digital y de su impacto en la lengua, la digitalización ha permitido, entre muchas actividades, la creación y la consulta de archivos digitales y sobre todo de corpus textuales aptos para un amplio abanico de posibilidades de análisis; la proliferación de corpus es tal que para facilitar la labor investigadora se han creado portales temáticos, donde se describen repertorios, archivos y bibliotecas informatizadas y corpus pertinentes, al tiempo que se ofrece el enlace a su dirección electrónica<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Para el ámbito de las lenguas medievales peninsulares, por ejemplo, cf. *CORHIBER*: <http://corhiber.org>

Hay corpus que recogen muestras de la lengua actual, tanto en contextos orales como escritos, mientras que otros se centran en épocas pretéritas. Entre estos últimos, uno que ya se encuentra constituido y a la libre disposición del usuario, permitiendo así indagar diferentes aspectos relativos a textos de las más diversas tipologías (además de la poesía y prosa literarias, textos de medicina y otras ciencias, relaciones y tratados históricos, reflexiones centradas en la lengua, diccionarios y repertorios paremiológicos, documentos notariales, textos legales, etc.) es el *Corpus Diacrónico del Español (CORDE)*, de la Real Academia Española. Se trata de un corpus que comprende textos de “todas las épocas y lugares en que se habló español, desde los inicios del idioma hasta 1974”, como se aclara en la página de presentación. Si bien es verdad, como se detalla en el mismo lugar, que “es fuente obligada para cualquier estudio diacrónico relacionado con la lengua española”, no menos cierto es que presenta algunos problemas y lados oscuros. Entre estos últimos, Rodríguez Molina y Octavio de Toledo y Huerta (2017) insisten en la falta de distinción metodológica entre texto y testimonio por lo que atañe a la época medieval, mientras que entre los problemas subrayan la falta de fiabilidad filológica de algunos textos como fuente de datos lingüísticos. Los dos estudiosos ofrecen también una clasificación de las obras presentes en el *CORDE* anteriores a 1492 de acuerdo con el criterio de su fiabilidad, lo cual permite ponderar los datos derivados de ellos. Estas cuestiones se tendrán en cuenta en nuestro análisis. En cualquier caso, no es nuestra intención dirigir la atención hacia asuntos de tipo gráfico, que representan un punto débil por diferentes razones que se detallan en el enjundioso artículo.

En las páginas siguientes vamos a exponer los resultados de una investigación hecha a partir del *CORDE* –y consultando además otras fuentes, y en particular algunas obras lexicográficas presentes en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española (NTLLE)*– relativa a la semántica del verbo ‘convenir’, que en *CORDE* hemos buscado escrito de esta manera (excluyendo otras posibles grafías como ‘conbenir’) conjugado en la tercera persona del indicativo presente (‘conviene’), y acompañado de diferentes pronombres indirectos, que generalmente se colocan antepuestos, o de algunas preposiciones (en particular, ‘con’ y ‘en’); asimismo, hemos incluido en nuestra indagación unas concordancias en las cuales es un sintagma nominal lo que cumple la función de complemento indirecto. Además, hemos tomado nota del régimen de dicho verbo y de la complementación sintáctica, a menudo constituida por una oración subordinada<sup>2</sup> y nos hemos centrado en unas expresiones dotadas de fijación (Vicente Llavata, 2013).

La constatación de su temprana riqueza semántica fue la razón que nos movió a emprender semejante búsqueda; entre los significados detectados, como se verá, apareció uno que llamó nuestra atención, tanto que lo elegimos, con su contexto, como título del presente trabajo. En las páginas siguientes, pues, vamos a analizar el valor semántico de los casos más antiguos del verbo ‘convenir’ documentados en el *CORDE*, y su correspondencia con los del umbral de la época moderna (mediados del s. XVI), con el propósito de verificar su permanencia o al contrario, constatar su supresión. Esta última opción, lejos de representar una detección inútil y un dato desechable, resulta atractiva en la medida en que muestra una discontinuidad en el sistema de la lengua que merece una reflexión. Hablando de una cuestión algo diferente, pero en la misma línea metodológica, Echenique Elizondo (2008) escribía lo siguiente:

No hay que olvidar, además, que si bien los estudios históricos sobre gramaticalización en español se han centrado generalmente en procesos consolidados final-

<sup>2</sup> Esta relación del verbo ‘convenir’ con otro verbo puede dar lugar a combinaciones cercanas al concepto de colocación, o sea combinaciones habituales de elementos léxicos –en este caso, verbales– que al juntarse otorgan a dicho verbo un significado peculiar. En la mayoría de los casos encontrados, sin embargo, la combinación no forma una colocación; por otra parte, en sentido estricto y desde un punto de vista gramatical, este verbo se puede categorizar, de acuerdo con el significado, como servil en algunas construcciones.

mente en el uso, desde el punto de vista de la historia de la lengua tendrían cabida los cambios que, habiendo existido en el pasado, no han llegado a imponerse en la lengua general. (Echenique Elizondo, 2008: 388)

De esta misma manera, si una indagación en los usos y los significados del citado verbo llevase a configurar un matiz semántico hoy desaparecido, sería interesante tenerlo en cuenta en perspectiva histórica.

Por comodidad hemos dividido en dos periodos los años investigados; no abarcando toda la época clásica, hemos optado por la partición 0-1450 y 1451-1550, que deja una subdivisión bastante clara en cuanto a los resultados de la indagación, como se verá. En efecto, se aprecia una evolución en las construcciones verbales y en las acepciones semánticas a lo largo del tiempo.

Además, hay que reconocer que la estructura sintáctica que atañe a ‘convenir’ está estrechamente ligada a su significado, aunque las acepciones son más numerosas que las posibilidades estructurales, por lo cual hay coincidencias formales entre dos o más valores semánticos distintos, como se verá a continuación.

## 2. ESTRUCTURAS SINTÁCTICAS DE LAS ORACIONES CON ‘CONVENIR’

### 2.1 Subordinadas sustantivas

El verbo ‘convenir’, en numerosos documentos del *CORDE*, se presenta con el dativo de persona en oraciones complejas. Nuestro punto de partida fue la búsqueda del verbo acompañado de un pronombre personal indirecto. La razón de esta elección es la acotación de los casos y su mayor manejabilidad, ya que sin filtros la plataforma contaba más de ocho mil ocurrencias totales (hasta 1550) y precisamente 8.691, aunque la doble e incluso triple presencia de algunos textos obliga a reducir este número<sup>3</sup>. Daremos cuenta de la situación observada siguiendo esta subdivisión cuando resulte pertinente.

#### 2.1.1 ‘Convenir’ como verbo con referente personal

Antes de tratar tal aspecto, parece oportuno aclarar que el verbo ‘convenir’ se encuentra muy frecuentemente complementado con oraciones subordinadas sustantivas, o completivas, donde la oración que contiene el verbo que aparece combinado con ‘convenir’ cumple la función de sujeto. Se trata de oraciones declarativas (o enunciativas). La persona a la que conviene una determinada acción es, gramaticalmente, complemento indirecto del verbo ‘convenir’ y puede asimismo ser el sujeto de la completiva, o no serlo; desde la sintaxis podemos definir respectivamente como implícita y explícita esta relación entre las dos proposiciones del periodo. En el primer caso, el verbo de la oración sustantiva suele ir al infinitivo, mientras que en el segundo caso se conjuga. Por poner un ejemplo de cada tipo, sacado de nuestro corpus, en la oración “Señor, a mí me conviene ir a la corte del rey Lisuarte” (Cacho Blecua, 1991: 1.444) el sujeto de la oración principal y el de la completiva son correferentes, mientras que en “¡Ay cativo mezuquino sin ventura, Bruneo de Bonamar, ya te conviene que contigo fenezcan y mueran los tus mortales desseos!” (Cacho Blecua, 1991: 1.186) las entidades que cumplen la función de sujeto en las dos frases son diferentes. El primer caso tiene una cantidad de documentaciones más alta que el segundo. Además, no son raras las ocasiones en las cuales hay un verbo en forma personal, regularmente precedido por la conjunción ‘que’, sin que haya un cambio de sujeto, como se puede observar en “Non cures de aplacer al pueblo; ca mucho más te conviene que parezcas bueno a ti que non a los otros” (Simó Castillo, 1988: 96), donde la construcción tiene

<sup>3</sup> Se trata en la mayoría de los casos de poesía de cancionero recogida en distintas colecciones, pero también de dos diferentes ediciones de la misma obra. Los dobles a veces muestran pequeñas variantes; no nos detendremos en estos aspectos, a no ser que tengan relación con el verbo objeto de indagación en las presentes páginas.

valor enfático, o en “vuestra bravidad vos ha poco valido, por que os conviene que hagáis mi mandamiento” (Carpenter, 2000: fol. 46v).

Hay que destacar, además, que el orden de aparición de la subordinada con valor de sujeto respecto al del verbo ‘convenir’ no muestra una fuerte prevalencia de uno respecto al otro, ya que se encuentran numerosas muestras de ambos; por lo tanto, oraciones como “e pésame, mas a fazer me conviene, que lo prometí al Rey” (Hernández González, 1999: fol. 67r) y como “cinquanta florines d’oro d’Aragón [...] para las misiones que me conviene fazer por el rancar e adozir de la piedra” (Serrano y Sanz, 1914-1921: 411) son muy comunes. Esta última construcción prevalece, pero la anteriormente citada ha resultado muy presente en el corpus.

Otra cuestión interesante atañe al nivel morfosintáctico. En efecto, en la forma implícita, el verbo de la oración subordinada sustantiva, en infinitivo, puede ir precedido por una preposición, en particular ‘a’ o, más frecuentemente, ‘de’. Del análisis que hemos llevado a cabo no es posible deducir la razón de la elección de la preposición, ni la de su presencia o ausencia; en particular, además del régimen verbal, hay que excluir las motivaciones diatópicas y diatráticas relativas al autor, ya que en un mismo texto se pueden encontrar las tres opciones, como acontece, por ejemplo, en estas tres citas de *El baladro del sabio Merlín*: “Amigo, empós de vos me conviene de ir” (Hernández González, 1999: fol. 57r), “Cierto, señor, os lo diré todo, pues que a dezir me conviene” (Hernández González, 1999: fol. 87v), “[...] porque agora me conviene ir aquella tierra onde ellos me vienen buscar”<sup>4</sup> (Hernández González, 1999: fol. 13v). Tampoco ha resultado relevante el orden de los dos segmentos, ni parecen tener influencia la forma o la semántica del verbo<sup>5</sup>.

Finalmente, otro elemento aleatorio parece ser la duplicación del dativo de persona, ya que las formas ‘a mí, ti, él’, etc. a menudo no están presentes. Más allá del caso anómalo del *Grimalte y Gradisa* “Y tórnate a tu tierra a resucitar [*sic*] los muertos por tu ausencia, que yo a la mía no me conviene tornar” (Parrilla García, 1988: 168), que muestra un procedimiento enfático típico de la oralidad aún actual, se encuentran algunos casos como “A mí me conviene ir a Valencia por bastecer mis castillos” (Baranda, 1995: cap. XLIX)<sup>6</sup>, junto con los mayoritarios como “Sabed, hermanos, que no me conviene salir desta çelda mientras mi hermano y padre sanct Leandro estuviere en este siglo, porque él me mandó ençerrar aquí” (Sánchez, 1999: cap. XIII).

El verbo ‘convenir’ presenta cierta variedad también desde el punto de vista sintáctico, como muestra este ejemplo: “Así que bien me conviene este nombre” (Aragone, 1961: 119), donde el verbo se emplea sin complementación verbal; se trata en efecto de un sintagma nominal, cuya función sigue siendo la de sujeto. La realización del sujeto como sintagma nominal en nuestro corpus ha resultado inferior –en términos de frecuencia– a la del sintagma verbal.

En cuanto a las oraciones explícitas, en las cuales, como hemos apuntado arriba, el verbo de la completiva está introducido por el nexos ‘que’, el modo verbal es siempre el subjuntivo, al tratarse de una acción no factual. El corpus ofrece numerosísimas documentaciones de esta

<sup>4</sup> Aquí se observa el fenómeno opuesto, el de la elisión de la preposición ‘a’ entre verbo y complemento y entre dos verbos (‘ir a aquella tierra’, ‘vienen a buscar’). Para una aproximación más certera a la fecha de composición de esta obra (respecto a la datación del *CORDE*), cf. Cátedra y Rodríguez Velasco (2000).

<sup>5</sup> La misma vacilación se encuentra en el *Tristán de Leonís* (cuya primera versión se remonta por lo menos a finales del s. XIV, de acuerdo con Cuesta Torre, 1993). Hasta aquí no hemos citado ejemplos de poesía, intentando seleccionar oraciones declarativas en prosa para evitar posibles sospechas de influencia del metro o de la rima en la elección del orden sintáctico o de la presencia de la preposición. Además de los ejemplos citados, véase también la variación que se observa en el *Amadís* tanto en la elección de la preposición como en la presencia (o no) del doblete pronominal: “y agora me conviene de ir a otra parte donde es menester mi ida” (Cacho Bleuca, 1991: 1.410), “Señor, a mí me conviene con estas donzellas partirme luego, que assí me es mandado” (Cacho Bleuca, 1991: 995), “Señor, según lo que en la mía [carta] viene, más me conviene ser aconsejado que consejo dar” (Cacho Bleuca, 1991: 814).

<sup>6</sup> Para algunas obras, entre las cuales esta y la siguiente, el *CORDE* no ofrece información sobre la numeración de las páginas.

clase de oraciones, en las cuales la posición del dativo frecuentemente es llenada por un nombre de persona o de cosa (o concepto) y no un pronombre personal. Ocasionalmente se observa la elisión de la conjunción ‘que’: “Don cobarde cavallero, sabed que yo soy el señor d’esta ínsula —e así era la verdad— e os conviene me lo digáis o presto sois conmigo a la batalla venido” (Calderón Calderón, 2003: 266). Hay además oraciones que muestran una mayor elaboración, como la siguiente: “El que sigue las cobdicias como le conviene, e en la ora [sic] que le conviene, e quando le conviene, o do le conviene, es bueno para gobernar” (Guadalajara Salmerón, 2020: 484). Como señalamos arriba, la construcción con el verbo en forma personal aparece aun cuando hay correferencialidad del sujeto; se trata a veces de oraciones caracterizadas por cierta complejidad sintáctica, como demuestra esta, en la cual son cuatro las subordinadas en mutua coordinación relacionadas con ‘conviene’: “Conviene al rey que conosca [sic] los que se echan a él e ponga a cada uno d’ellos en su lugar según su seso, e su saber, e su lealtad e dé a cada uno de ellos lo que merece, e non encubra su donadío de guisa que lo no tenga por bien e non les plega con ello”<sup>7</sup> (Guadalajara Salmerón, 2020: 321). Se podría suponer que es dicha complejidad de la oración lo que orienta al autor o traductor a que evite el infinitivo; sin embargo, vemos lo mismo en otras, más sencillas, como esta sentencia, más breve: “El saber es don que viene de la silla de Dios, e por ende conviene al sabio que obre bien con lo que sabe segund de quien lo hubo e donde vino” (Foulché-Delbosc, 1904: 136).

Se podría concluir que esta construcción con el verbo de la completiva en forma personal se utiliza cuando en ella hay un complemento indirecto expresado por un nombre, pero no es así, ya que entre los escasos casos (doce con referente pronominal singular, o trece, considerando uno de *Bocados* que no muestra el *CORDE*) en los que el dativo de persona es un pronombre indirecto, la mayoría (nueve, para ser exactos) presenta esta misma situación de correferencialidad que hemos comentado arriba.

De esta indagación podemos concluir, por un lado, que el empleo del subjuntivo en la subordinada sustantiva no está reservado a las oraciones que muestran un cambio de sujeto respecto a la principal. Por otro lado, en lo tocante a las oraciones implícitas, hemos visto que si se utiliza el infinitivo, este puede estar ocasionalmente introducido por la preposición ‘de’ o más raramente ‘a’, las cuales, antepuestas al verbo de la completiva, preceden o siguen a ‘convenir’. En cuanto al dativo de persona (realizado como pronombre personal o nombre común de persona), raramente se presenta reduplicado con la forma ‘a mí / ti/ él’.

### 2.1.2 ‘Convenir’ como verbo impersonal

El modo subjuntivo en la oración sustantiva se emplea también cuando el verbo ‘convenir’ no tiene adyacente pronominal o nominal: “Mas después que un rey es deudamente en la dignidad real, conviene que sea persona virtuossa” (Herrera; Sánchez, 2000: fol. 125v). Este uso impersonal de ‘convenir’ es frecuente, aunque a veces es lábil la frontera entre la elisión de dicho pronombre y la impersonalidad<sup>8</sup>.

Sin embargo, hay una particular estructura sentenciosa que responde a este esquema, donde el verbo tiene un evidente valor impersonal, como se puede observar, por ejemplo, en los casos siguientes: “Non conviene juzgar al omne por sus dichos si non por sus obras” (Guadalajara Salmerón, 2020: 293); “Non conviene que haya abenencia entre dos locos non en palabras ny en amor” (Sturm, 1971: 147). Lo mismo se observa en otros géneros textuales, desde el comentario moralizante hasta las relaciones: “Aquí demuestra moralmente que la ro-

<sup>7</sup> En lugar de basarnos en el *CORDE*, ya que este texto está entre los no fiables en la clasificación de Rodríguez Molina y Octavio de Toledo y Huerta (2017) hemos optado por valernos de esta edición crítica, que se encuentra en línea.

<sup>8</sup> Tanto es así que esta oración continua con las siguientes palabras “& especialmente le conviene que él sea devoto a Dios & a la santa Iglesia, ca los reyes son nascidos de la Iglesia (Herrera; Sánchez, 2000: fol. 125v). Hay casos similares en otras obras medievales.

bería e la rapaçidad es tan contraria a la vida çevil e al reposo de la conçiencia que se deven adunar las fuerças del temptado e depelir [...]. Por eso conviene que sea expugnada esta diabólica temptaçión” (Cátedra, 1994: 708); “E para armar los dichos navíos, parecería que se deve tener esta forma: que escogidos los capitanes, a cada uno se deve dar cargo de armar el navío que ha de levar [...]. E para esto conviene que, como cada un navío fuere armado, luego aga [*sic*] vela” (Penna, 1959: 29). Como se puede constatar, la oración sustantiva puede presentar el verbo en forma personal o en infinitivo.

### 3. LOCUCIONES

#### 3.1 Un haz de locuciones

El verbo ‘convenir’ se empleó en un grupo de locuciones hoy desusadas que guardan entre ellas un notable parecido: ‘conviene saber’, ‘conviene a saber’ y ‘conviene de saber’. Garcés Gómez (2012) estudia la segunda y comprueba su presencia en textos fechados desde el siglo XIII hasta el XVII, siglo a partir del cual la presencia de la locución adverbial es rara o inexistente. En su estudio compara el uso de dicha expresión con el de ‘es a saber’, adjudicando a ambas la función de conectores discursivos, en particular como reformuladores, pero precisando que cuando se usa esta última “el segmento reformulado enumera las partes en las que se divide un concepto anterior [mientras que] la expresión ‘conviene a saber’ aparece habitualmente cuando se especifica un referente anterior” (Garcés Gómez, 2012: 2696). En efecto, su significado coincide con el que hoy en día se asigna a la locución ‘a saber’<sup>9</sup>.

Se podría suponer que ‘conviene saber’, ‘conviene a saber’ y ‘conviene de saber’ son variantes de la misma expresión, y que la eventual presencia y la calidad de la preposición son elecciones tan aleatorias en su motivación como las que hemos visto arriba a propósito de otros verbos que formaban una oración subordinada dependiente de ‘convenir’. De nuestro estudio cuantitativo resulta, sin embargo, que la más utilizada en la Edad Media fue ‘conviene saber’, que el *CORDE* documenta en 34 textos, con un total de 786 casos hasta 1450, mientras que entre 1451 y 1550 el número de casos baja a 355, aunque en 61 textos distintos. Su función es la de introducir una precisión o una aclaración, como en “La otra parte de lo susodicho, conviene saber, que los padres aman mayor tiempo a los fijos que los fijos a los padres [...]” (Herrera; Sánchez, 2000b: fol. 13v).

En cuanto a ‘conviene a saber’, se nota el fenómeno opuesto, o sea un incremento de su uso con el paso de los años. En efecto, los datos que ofrece el corpus muestran que se pasa de 393 casos en 107 documentos en la primera época estudiada<sup>10</sup> (hasta 1450) a 1.586 casos en 175 documentos en la segunda época (de 1451 a 1550). Esta locución muestra tanto el valor de reformulador con el cual se anuncia una precisión o una explicación de lo expuesto, como el de introductor de una enumeración de entidades. Citamos un ejemplo de este último uso: “Faze así mesmo contrarios contra él todos los doctores alegados, conviene a saber: Esidro e Vejecio e el Catolicon, Carlomagno enperador e otros” (Paz y Melia, 1884: 150).

Finalmente, la tercera locución, ‘conviene de saber’, tuvo un uso limitado, con tan solo cinco casos hasta 1450; en la primera mitad del siglo XIII (1231) se podía emplear delante de una enumeración, como resulta evidente de la siguiente oración: “Todo esto sobredicho, conviene de saber: terras, viñas, prados, huertos, solares poblados e por poblar [...] damos nos a vos” (Férotin, 1897). En la época siguiente (1451-1550), que según el *CORDE* cuenta tres casos en dos documentos, se observa un cambio semántico, ya que pasó a significar ‘tiene que saber’,

<sup>9</sup> Cf. el *DLE* en línea, s.v. ‘saber’: “a saber. 1. Expr. U. para indicar que a continuación se explica o se precisa lo expuesto antes”. La locución ‘conviene a saber’ está en el *Diccionario* (s.v. ‘convenir’), pero para su definición se reenvía a ‘es a saber’. De acuerdo con Garcés Gómez (2012), ambas locuciones van cediendo terreno a ‘a saber’, que acabará suplantándolas.

<sup>10</sup> Hay que añadir un caso de prosa (del *Libro de amor e amicia*) donde el primer verbo, quizás por error, es ‘convien’.

‘hace falta/ es oportuno saber’, como en este texto de hacia 1500: “Aquí conviene de saber que se [sic] este sacramento dexa alguno de tomar por non poder o por non saber o por olvido, si así muere, puedese salvar sin el, con el bautismo & con la penitencia” (Herrera; Sánchez, 1999: fol. 16r). Se vislumbra aquí el valor semántico de ‘convenir’ y una menor cohesión de la locución, ya que destaca su composicionalidad; es probable que el incremento en el uso de ‘conviene a saber’, ya en marcha en el umbral del siglo XVI, haya contribuido a una especialización semántica de las tres expresiones, que devolvió a esta locución un sentido literal. Esta ‘involución fraseológica’, con resemantización de sus componentes, se observa en otras expresiones (Capra, 2022) y parece ser el comienzo de su total desaparición.

De todo lo expuesto podemos concluir que, si bien desde un punto de vista morfosintáctico hay parecidos con las combinaciones de ‘convenir’ con otros verbos, la unión de este con el verbo ‘saber’ pasa por un proceso de gramaticalización, dando lugar a tres (que más tarde se redujeron a dos) locuciones que convivieron, pero la que lleva la preposición ‘a’ abarcaba una esfera semántica más amplia y así catalizó sobre sí las preferencias, suplantando paulatinamente las otras dos<sup>11</sup>.

### 3.2 Según (que) conviene

Otro caso interesante en el ámbito fraseológico es el de la locución adverbial ‘según que’, que el *DLE* califica de desusada, indicando que era seguida del verbo en el modo indicativo y que significaba ‘tal como’. El *CORDE* ofrece abundante documentación de ella; precisamente, en la época que hemos tomado en consideración, hay 1.565 casos en 326 documentos, a los que hay que añadir 1.535 más transcritos sin tilde. Hasta la mitad del s. XV la forma gráfica de esta partícula, cuya función puede ser la preposicional o bien la adverbial, es a menudo escrita ‘segunt’, o ‘segund’, con mayor cercanía a su étimo latino; los editores suelen poner tilde sobre esta palabra, con lo cual aparece como ‘segúnt’ o ‘segúnd’ en una considerable cantidad de textos antiguos, lo que nos ha impulsado a buscar todas las formas gráficas posibles<sup>12</sup>.

La combinación con el verbo ‘convenir’ no ha resultado muy frecuente en la época estudiada, a pesar de que ya apareciera un caso en la mitad del siglo XIII, como se ve en esta sentencia de *Bocados de oro*: “Non jures sinon por lo que sabes de verdad, ni obres sinon según [sic] que conviene, nin comiences ninguna cosa sinon la que eres cierto de fazer buena fin”<sup>13</sup> (Guadalajara Salmerón, 2020: 390). En esta obra se aprecia la diferencia semántica, ya consolidada, entre la preposición ‘según’ y la locución adverbial, como se desprende de la siguiente oración: “El bueno gradesce el bien que le fazen según el poder de quien gelo faze e según que

<sup>11</sup> Un estudio dilatado en el tiempo llegaría a mostrar que las dos locuciones que en un primer momento sobrevivieron también tuvieron una vida no muy larga, ya que se dejaron de emplear casi por completo como fraseologismos y volvieron a un estadio prevalente de literalidad o composicionalidad semántica. En este sentido compartimos la postura teórica de quienes rechazan el principio de la unidireccionalidad; las diferentes perspectivas se ilustran detalladamente en Suárez Hernández (2017), a la que reenviamos también para la descripción de las posiciones sobre la definición del concepto de gramaticalización y sus implicaciones.

<sup>12</sup> La opción gráfica ‘segunt que’ en el *CORDE* se documenta en cuarenta casos contenidos en tan solo seis documentos, mientras que ‘segúnt que’ en 71 casos, presentes en 35 documentos. ‘Segund que’ aparece en 7.061 casos, en 1.519 documentos, mientras que la correspondiente forma con tilde en 264 casos, en 52 documentos. Es evidente que la mayoría de estos textos corresponde a los siglos XIII y XIV, mientras unos pocos se colocan hasta la mitad del siglo XV, con la exclusión de ‘segund que’, cuya formularidad está fuera de duda, empleado en una enorme cantidad de documentos todavía a mediados del s. XVI. Además del indicativo, el verbo que eventualmente acompaña la locución va, aunque raramente, en el presente o futuro de subjuntivo. El género discursivo prevalente es el documento notarial, con una gran abundancia de testimonios, seguido del género legal (“Ordenamientos y códigos legales”, según la clasificación del *CORDE*), el sermón y el tratado; no es rara la colocación de esta locución con sintagmas dotados de cierto grado de fijación, en particular la expresión “segúnt/ segúnd que lo avemos/ an/ avía(n) de (h)uso e de costunbre”.

<sup>13</sup> La edición de esta obra presente en el *CORDE* transcribe ‘segunt’.

cunple a él que lo recibe” (Guadalajara Salmerón, 2020: 434); como se puede comprobar, es posible sustituir la antigua locución con la más actual ‘tal como’.

Nuestra indagación cuantitativa a partir del *CORDE* ha dado como resultado un único caso para la secuencia “segunt que conviene”, que se encuentra en una parte en prosa del *Cancionero de Baena*: “Este dezir fizo e ordenó Alfonso Sánchez de Jahén, canónigo de la iglesia mayor de Toledo, como en manera de reqüesta [...]; el qual dezir non paresçe ser bien fecho nin por arte guardada segunt que conviene” (Dutton; González Cuenca, 1993: 154). Con el verbo provisto de pronombre personal átono el único caso es el de *Bocados* citado aquí arriba, siempre que sigamos el manuscrito utilizado en el *CORDE*, donde la lección es ‘segunt’ (más el pronombre átono de segunda persona) y no ‘según’ como en Guadalajara Salmerón, 2020<sup>14</sup>. Con la final sonora, los casos recuperados por el *CORDE* son dos, ambos de la segunda mitad del s. XV, uno impersonal y el otro con adyacente indirecto realizado como nombre abstracto (“segund que conviene al estado & ofiçio de qualquiera”, Herrera; Sánchez, 2000: fol. 198r).

En cambio, no dio resultados la búsqueda con ‘segúnt’ ni con ‘segúnd’, mientras la forma más moderna, ‘según’, mostró tres documentaciones en textos distintos, de las cuales una con valor absoluto y dos con complemento de término. Veamos un caso de cada tipo: “Assí que es menester que [...] os adrecéis según que conviene, y mostrando el rostro con tanta alegría [...] como en los tales autos se conviene y deve fazer” (Cacho Blecua, 1991: 1.569); “Ley XIV. Otrosí, mando que las bernias e yrlandas que fueren mezcladas de dos lanas, que sean cardadas dos vezes, e que sean bien cardadas, assí el pie como la trama, según que conviene a la dicha obra, hechándole [*sic*] el azeite que le conviene” (Quirós García, 1999: fol. IIIr). Con un pronombre átono en lugar del complemento indirecto expresado por un nombre no se han encontrado textos. La opción sin tilde (‘segun’) dio un resultado con la construcción impersonal y otro con adyacente pronominal. Veámoslos ambos: “Convenible cosa es que los omnes se ordenen para se aver razonablemente en la comunicasion con los otros omnes. Asy en los fechos commo en los dichos, de guissa que se ayan con cada uno segun que conviene” (González-Quevedo Alonso, 1983: 103); “Esperatme un poco fasta que me apareje segun que me conviene” (Keller, 1961: 153).

Comparada con la importante cantidad de ocurrencias tanto del verbo ‘convenir’ en el corpus, como de la locución, esta escasez de casos llama la atención. Examinando algunas oraciones donde se encontraba la combinación de ‘según’ con el verbo ‘convenir’, nos dimos cuenta de que el significado de estas palabras coincidía casi siempre con el de la locución y el verbo. En otras palabras, la supresión de un elemento que formaba parte de la locución no ha impedido que las palabras que quedan se puedan seguir interpretando como si hubiese una locución. Un par de ejemplos ilustrará mejor el concepto. Empecemos con el más antiguo donde se presenta esta condición; se trata de un texto de los primeros años del siglo XIV, el *Libro del cavallero Cifar*: “E, mis fijos, usad en la obra de la lengua según conviene a la natura del hombre, diziendo verdad, que el que miente va contra natura” (Cacho Blecua, 2003: fol. 57v). En esta oración, ‘según conviene’ equivale a ‘según que conviene’; hemos visto arriba la misma construcción sintáctica de la locución seguida por ‘convenir’ y su adyacente nominal (“según que conviene a la dicha obra”) y resulta evidente que coinciden estructural y semánticamente. Un autor que recurre a esta formulación con cierta frecuencia es Francisco de Osuna, que en 1530 escribe: “Como el señor estará entonces en aquel monte, assí está en el juyzio particular de tu muerte, el qual se llama ‘valle’ por ser oculto y porque, según algunos quieren, antes que salga el ánima del valle deste cuerpo mortal, en el postrer momento es juzgada y recibe sen-

<sup>14</sup> Por otra parte, es evidente que Guadalajara Salmerón (2020) en algunos aspectos moderniza el texto, ya que suele poner acentos a las palabras de acuerdo con la norma actual; sin embargo, en el aparato crítico ofrece las variantes de los otros manuscritos.

tencia según conviene” (Morcillo Pérez, 2004: XXXVv); también en este contexto ‘según conviene’ adquiere valor locucional. Ocho pasos más del mismo autor, en esta u otra obra suya, presentan la misma combinación léxica, con el mismo valor.

Sin embargo, no se trata del idiolecto de un autor. La extensión del rastreo a la forma sin tilde<sup>15</sup> nos permitió averiguar que hay por lo menos tres casos (de los cinco que el *CORDE* recuperó), de dos autores diferentes, en los cuales la combinación ‘según conviene’ adquiere el mismo significado de la locución con dicho verbo. La época de redacción de estas obras va desde 1437 hasta la primera década del siglo XVI; el género discursivo es la tratadística y el sermón.

También los seis casos en los que la palabra aparece como ‘segunt’ se pueden reconducir a este mismo fenómeno de condensación de la locución, con supresión de la partícula ‘que’; la cronología de estas muestras es amplia, ya que comienza a mediados del siglo XIII con una obra sapiencial y continua en los dos siguientes, terminando con una obra sobre pintura fechada 1488. Las obras sobre temas relacionados con la pintura representan la mitad de los casos, y son de área aragonesa, con una diferencia temporal de ochenta años; veamos uno de los tres ejemplos: “Primo es concordado quel dito maestro ha de fazer el dito retaulo, de fusta, de treze palmos de alto e nueve de ancho, que sea de muy buena fusta sequa, con sus atques e polseras planas [...] e bien aparellado segunt conviene” (Serrano y Sanz, 1914-1921b: 163). Las otras tres muestras son de área castellana; entre ellas, la que se coloca hacia la mitad del s. XIV es una traducción del latín, donde se lee: “En este mesmo anno el dicho rey Baldovin [...] despues que entre Tolomaida & Tiro fundo un castillo que vulgarmente es llamado Escamdalion, regado de fuentes & apartado de Tiro cinco millas, murio en Calvaria, en el lugar que es dicho Golgata, & fue enterrado honorificamente segunt conviene a manifiçencia real” (Herrera; Sánchez, 2000b: fol. 16r).

En cuanto a la grafía ‘segúnt’ en combinación con el verbo ‘convenir’ conjugado en la tercera persona singular del indicativo presente, el único caso que ofrece el *CORDE*, de Enrique de Villena, muestra (salvo errores de transcripción) la oscilación gráfica de la palabra, que aparece escrita ‘segúnt’ (“segúnt paresçe”) y tres líneas más abajo se lee “segúnd que en otros pasos fizo”, y poco después “segúnt conviene a la materia de que fabla”<sup>16</sup> (Cátedra, 1994: 309). Por su parte, la forma sonorizada y con tilde se encuentra combinada con este verbo en dos textos del s. XV, mientras que la forma sin acentuar aparece en seis casos comprendidos en cuatro documentos, fechados desde el s. XIII hasta la primera mitad del XV, de diversas tipologías textuales.

En conclusión, es posible afirmar que, en relación con el verbo ‘convenir’, hay una mayor cantidad de casos en los cuales la partícula ‘que’ (que forma parte de la locución ‘según que’) se suprime sin menoscabo del significado, respecto de aquellos en que se aprecia la locución completa. A partir de eso, parece posible proponer que la combinación de ‘según’ con el verbo ‘convenir’ adquiere valor adverbial y reemplaza la locución.

### 3.3 Conviene ‘de derecho’

Esta locución adverbial, que podemos considerar de uso frecuente, ya que en el *CORDE* se cuentan casi 4.000 casos hasta el año 1550, se encontró en combinación con ‘conviene’ en tres ocasiones (de las cuales una se presenta con inversión léxica del verbo respecto a la locución). Como reza el *DLE*, se utiliza para indicar “lo que es legítimo en comparación con lo que existe

<sup>15</sup> Forma que, como hemos comentado arriba, se suele encontrar en los textos originales, antes de la intervención del editor. Sin embargo, para tener la seguridad de recoger todos los casos ha sido necesario buscar las variantes gráficas editadas modernamente con el añadido del acento.

<sup>16</sup> También hay oscilación entre ‘segund’ y ‘según’ en un texto notarial anónimo de 1548.

meramente, pero con abstracción de esta cualidad. Se contrapone a *de hecho*". Parece sorprendente la combinación de la locución con este verbo, pero como se verá a continuación su uso otorga al verbo un sentido peculiar: "Todos los clérigos seculares & relegiosos [sic] de cualquier estado o condición que sean, que en çibdades o villas o lugares qualesquier entredichas por juezes ordinarios o delegados o de derecho çelebraren los divinales ofiçios si non quanto les conviene de derecho son suspensos de la entrada de la egleſia faſta que fagan enmienda" (Herrera; Sánchez, 1999: fol. 30r). A pesar de que no se trata de un texto jurídico, esta fórmula jurídica, colocada con el verbo 'convenir', le asigna un sentido especializado equivalente al concepto de atribución de un cargo o una tarea. Otro caso, que confirma el valor semántico de la colocación del verbo 'convenir' con la locución, está en el *Amadís*: "Y [el rey] tomándole por la mano se apartó con él y díxole: — Vos queréis ser cavallero, y no sabéis si de derecho os conviene, y quiero que sepáis vuestra hazienda como yo lo sé" (Cacho Blecua, 1991: 273); obsérvese aquí la inversión del orden sintáctico entre el verbo y la locución. Finalmente, en un documento notarial hay un caso de combinación de las dos locuciones: "Los testigos desta conoçen, según conviene de derecho, toda la almagería que es en la calle de la Açacaya del Cerezo" (Seco de Lucena, 1943: 429). También en este caso 'según' vale tanto como la locución 'según que'.

La acepción de 'convenir', al combinarse este verbo con dicha unidad fraseológica, es peculiar y exclusiva; sobre ella no volveremos, ya que no la hemos encontrado en contextos donde no se utilizaba la locución. En el apartado siguiente vamos a ver los significados más comunes que adquiere el verbo 'convenir'.

#### 4 SIGNIFICADOS DEL VERBO 'CONVENIR' EN EL CORPUS

Vamos a pasar a centrarnos en los valores semánticos que el verbo 'convenir' adquiere en los diversos contextos en que aparece, ya que, como probablemente se ha podido notar y como se sabe, este verbo presenta un amplio abanico de significados. Algunos de ellos permanecen invariados en la época actual y no suscitan particulares problemas; sin embargo, nos parece oportuno un breve repaso integral de la polisemia del verbo, a través del cual quedará patente una acepción que hasta ahora no se ha reconocido convenientemente. Non referimos, como ya adelantamos al comienzo de estas páginas, al sentido de deber como hecho ineluctable que adquiere en algunos textos. Pero vamos por orden, empezando a deslindar las acepciones con las que se usaba este verbo.

##### 4.1 'Convenir' como 'ser de un mismo parecer'

La primera acepción que el *DLE* recoge de este verbo es "Ser de un mismo parecer y dictamen", a la que añade algunos cuasi-sinónimos, entre los cuales "acordar, pactar, concertar, estipular". La falta de ejemplos en la redacción de todo este artículo lexicográfico, la presencia de términos semánticamente cercanos en las diferentes definiciones y por otro lado la escasez de categorías semánticas no facilita la tarea de adscribir a una u otra acepción los casos que hemos encontrado<sup>17</sup>. Nos parece, de todas formas, que en la siguiente oración el verbo que nos ocupa se puede relacionar con los cuasi-sinónimos citados aquí arriba<sup>18</sup>: "Si por costumbre se ha de dar a la yglesia o sacerdotes alguna cosa, o offrecer, como es el paño que va en las andas; offrecer pan, vino, cera; dar algo por bendezir los novios, baptizar; y el que lo havía de dar se conviene con el sacerdote de darle tanto dinero o otra cosa [...] no es simonía" (Framiñán; Quirós García,

<sup>17</sup> Queda clara, en cambio, la separación de la acepción jurídica de este verbo, a la que el diccionario asigna la séptima y última definición, pero que no hemos encontrado en el corpus de datos extraídos del *CORDE*.

<sup>18</sup> Se podría distinguir el hecho de ponerse de acuerdo (como en la cita aquí reproducida) de la condición de estar de acuerdo con alguien, ya que esta última no implica la otra. Una razón en favor de la distinción es la estructura verbal, ya que solo en el primer caso es pronominal.

1999: fol. 59v). El sentido del verbo ‘convenir’ es claramente el de ‘ponerse de acuerdo’: la construcción es pronominal y además el verbo tiene dos adyacentes, introducidos por las preposiciones ‘con’ y ‘de’, esta última como introductora de una completiva, mientras que la anterior es coherente con la forma pronominal. Se trata de una acepción más bien rara en nuestro corpus, quizás porque su uso implica más frecuentemente el verbo en los números del plural y tiempos verbales pretéritos<sup>19</sup>.

#### 4.2 ‘Convenir’ como ‘acudir o juntarse en un mismo lugar’

La idea del convenio o de la confluencia en un idéntico lugar está en la misma composición del verbo, si consideramos los dos morfemas que lo constituyen; a través de la etimología latina podemos explicar también el significado que hemos tratado en el punto precedente, ya que es posible atribuir un sentido figurado al morfema verbal. En cualquier caso, el empleo del verbo español para expresar la acción concreta ha resultado más frecuente en el corpus respecto de la idea abstracta, aunque tampoco esta acepción resulta mayoritaria. El verbo ‘convenir’ en esta acepción se refiere a diferentes entidades, animadas pero también inanimadas, como por ejemplos los planetas, como se lee en esta traducción, impresa en 1494, del compendio de Bartolomé Ánglico: “& quando una planeta conviene con la otra en un mesmo signo subiendo o en el signo conjunto a el, entonce es dicha conjunçion & es buena si las planetas son buenas & mala si son malas” (Herrera; Sánchez, 1999: fol. 121r). Como se puede notar, el verbo se usa como intransitivo y no pronominal, y además del complemento de lugar (introducido por ‘en’) selecciona la preposición ‘con’.

Un caso algo diferente pero asimilable a este, con la idea de movimiento (metafórico) coincidencia final en un único objeto, es el siguiente, sacado del mismo texto, donde el discurso científico atañe ahora a la naturaleza del cristal: “Es piedra que traspassa la luz, ca así como el vidro [sic] & más claro muestra las letras & cosas que ponen tras él. E que del agua se haga el cristal materialmente dize Gregorio sobre el primero de Ezequiel que ha el agua de sí superfluidad, la qual por la frialdad se conviene en cristal” (Herrera; Sánchez, 1999: fol. 202v). El concepto de transformación del agua es visto como una convergencia metafórica hacia otra materia física (algo como una coincidencia); de ahí que el verbo sea pronominal. La misma idea de confluencia parece la razón del uso de este verbo en la siguiente sentencia: “El bien y el mal son dos carreras; el que toma la carrera del bien conviene en él y es cosa con guisa de averlo” (Sturm, 1971: 71). Aquí la metáfora de la carrera hace que el verbo ‘convenir’, con su adyacente preposicional ‘en’, sugiera una imagen de un lugar real; la oración coordinada reincide en la oportunidad de esta elección<sup>20</sup>.

#### 4.3 ‘Convenir’ como ‘corresponder’

Otra posible acepción del verbo que resulta de su morfología (aunque en este caso la relación es más lábil) es la que alude a la idea de correspondencia, definida en el *DLE* en el punto 3 del mismo artículo lexicográfico simplemente como “corresponder, pertenecer”, verbos a los que se agregan cuasi-sinónimos (con evidente diferencias de registro) como “encajar, cuadrar”.

<sup>19</sup> Cf. por ejemplo esta primera oración, donde en efecto significa ‘estar de acuerdo’: “los pasados e más graves varones de sentençia han convenido en afirmar que tres lenguas entre todas las otras son dichas Lenguas Sacras, videlicet, la ebrayca, la griega e la latina” (García López, 1991: 113); un poco más adelante encontramos el mismo sentido, pero aplicado a un campo específico: “e demuestro cómo el nombre es regido del verbo e en cuántas cosas han de convenir [...] e demuestro las distinciones de los nombres e de los verbos e partiçipios e pronombres en multitud de espeçies; e cómo conviene en una amistança e ligadura con las otras partes menos principales de la oraçion” (García López, 1991: 114). Esta idea de acuerdo en sentido gramatical ha desaparecido del léxico técnico actual, pero hay que apuntarla entre las acepciones del verbo.

<sup>20</sup> La expresión “con guisa de” no parece tener aquí valor preposicional, como en cambio tiene en otros textos, según documenta el estudio de Porcel Bueno (2016).

Hay varias muestras de este uso en el corpus, en particular en tratados, textos historiográficos y ensayos de diversos ámbitos, incluso el religioso. La acción de corresponder se da entre entidades, ideas, conceptos o acontecimientos; raramente se trata de personas y objetos concretos. En el ejemplo siguiente, que resultó ser bastante emblemático de su uso, ya que se repite en varios escritos, y cuya fuente es clasificada en el *CORDE* en la categoría “Educación y pedagogía”, el verbo se reitera, como se puede apreciar en este breve párrafo: “Resta de saber para qué la mujer fue criada. A esto diremos brevemente que la creación de la mujer hubo tres fines: es uno general, en cuanto criatura racional, y en esto conviene con los ángeles. El otro es especial en cuanto es criatura humana, y en esto conviene con el varón” (García, 1956: 107). La estructura sintáctica privilegia el valor intransitivo y no pronominal del verbo; en cuanto a la selección de la preposición, no admite otra complementación fuera de ‘con’<sup>21</sup>.

#### 4.4 ‘Convenir’ como ‘concordarse’

Hasta ahora nos hemos detenido en acepciones que en el corpus de concordancias que hemos recogido a partir del *CORDE* se presentaba poco frecuentemente. Vamos a pasar a otra que ha resultado un poco más común, aunque no sea de las más habituales, definida en sexto lugar en el *DLE* tan solo a través de tres verbos: “ajustarse, componerse, concordarse”, y marcada como “pronominal”. Su parecido con la acepción descrita aquí arriba (en 4.3) es más aparente que real, ya que se trata ahora de un uso pronominal del verbo, como se puede notar en el texto siguiente: “Los bienes del cuerpo son seys: bondat beldat nobleza fuerça grandeza & sanjdat [...] mas muy a menudo puede venjr mas de mal que de bien & mas de onta que de honor, porque por deleyt dellos ellos Refusan & catan las virtudes & por esto dize iouenal que beldat no se acuerda o conviene con castedat” (Prince, 1990: fol. 137r). La idea del poeta latino, muy repetida en el Renacimiento, en esta traducción se expresa con dos verbos que hay que entender como sinónimos (que en la intención del escritor enfatizan el concepto); el primero aclara la manera en la que hay que entender el segundo, ofreciendo una pista para su interpretación.

Un contexto que ha resultado usual para esta acepción es la atribución correcta de un nombre a una entidad; así pues cierto nombre le conviene a una determinada persona, lugar o entidad, como en esta descripción: “Sobre los cornijales de las dichas columnas, en lo más alto del dicho arco, estaban cuatro colosos ó estatuas: el uno Scipion africano, el Mayor, con un letrado que decía: ‘Más te conviene el nombre de Africa’. Entiende Scipión, el que hizo tributaria Cartago” (Beltrán; Blázquez, 1920: 308). Otros casos encontrados en nuestro corpus muestran que puede ser un lugar lo que es apropiado para una persona. En uno de los ejemplos aducibles se lee: “Mi buen señor, tiempo es de os tornar donde salistes, que a cavallero tan fermoso y tanpreciado, tanpreciado y tan fermoso aposentamiento le conviene” (Cacho Blecua, 2004: fol. 74v).

Un caso peculiar es el que citamos a continuación, en el cual el poeta expresa su rechazo hacia ciertas reglas de composición poética: “Non me conviene la grand disciplina/ de la poesía moderna abusiva,/ nin ove bevido la linpha divina/ fuente de Phebo muy admirativa” (Ciceri, 1995: 90). La literatura sapiencial se vale de este verbo en esta acepción, entre otras, lo cual demuestra su uso temprano: “La limosna en el que non la ha menester es como la melezina que non conviene a la enfermedat” (Guadalajara Salmerón, 2020: 293).

<sup>21</sup> Véase también este ejemplo, bastante gracioso: “Si la señora Lozana quiere, ya me puede dar una espetativa en forma común para cuando Rampín se parta, que entre yo en su lugar, porque, como ella dice, no esté lugar vacío, la cual razón conviene con todos los filósofos que quieren que no haya lugar vacío” (Allaigre, 1994: 463-464).

#### 4.5 ‘Convenir’ como ‘ser lícito’

La acepción del verbo como expresión de la idea de ser justo, lícito o legítimo no se contempla en el *DLE*, quizás por ser hoy poco usual. Sin embargo, se trata de un uso conocido y comúnmente aceptado en el pasado, no solo en castellano. Su frecuencia en nuestro corpus no es altísima, pero hay varios casos, como los dos siguientes, uno perteneciente a un texto de finales del siglo XV de carácter religioso y el otro sapiencial, de mediados del siglo XIII: “Por ende quiso la ley çierta & clara & estable [que] el que non quisiere en paz & en folgura bevir, conviene que caya so las muchas leyes que son para los malos penar & para los refrenar” (Herrera; Sánchez, 1999: fol. 4r); el matiz de ser justo parece prevalecer en esta oración en que se razona acerca de las leyes orientadas a castigar a los culpables. “Non conviene juzgar al omne por sus dichos sinon por sus obras” (Guadalajara Salmerón, 2020: 293); también en este caso la idea de lo que es justo (mejor dicho, lo que no lo es) prima sobre otras posibles interpretaciones. Como se puede notar, se trata de dos oraciones completivas, que admiten tanto el infinitivo como el verbo en forma personal.

Es a menudo tarea difícil la de atribuir el matiz correcto al verbo, ya que muchas oraciones se pueden entender de dos maneras distintas y solo conociendo bien el texto y las intenciones comunicativas del autor se podría llegar a la solución correcta. La cita que ponemos a continuación es un ejemplo de eso; sin embargo, nos orientamos hacia la interpretación de dicho verbo en el sentido de la licitud de la acción y pensamos que la expresión ‘es derecho’ se usa en el mismo sentido de ‘me conviene’, ya que ambas quieren aludir a la legitimidad de lo que hace el sujeto de la oración (‘estoy en mi derecho’ y ‘es justo’): “Escribió Aristotiles una carta a su discípulo que era contra él y escribió en fondo de la carta su saludaçion y dixo: — Enbíole saludes porque me conviene y es derecho de los fazer ca non porque so pagado de ti” (Sturm, 1971: cap. 99). En este caso, al tratarse de una subordinada causal, se complica un poco la estructura de la oración; la sustantiva con valor de sujeto es la frase proposicional introducida por ‘de’.

#### 4.6 ‘Convenir’ como ‘ser útil’

Otra idea acarreada por el mismo verbo se puede colocar en el ámbito semántico de la utilidad, como demuestra la sentencia “Conviene al rey que non use con omne mentiroso e malicioso, cuidando que por usar con él, que se partirá de la su natura, que muy grave cosa es de cambiar las naturas” (Guadalajara Salmerón, 2020: 321); la conveniencia para el rey en este caso se relaciona con la utilidad para él mismo que le viene de no frecuentar malas personas, por las consecuencias que eso produciría en él. Los libros sapienciales se centran frecuentemente en el concepto de utilidad o provecho; nuestro corpus muestra numerosas sentencias donde el verbo tiene esta acepción. En este tipo de oraciones declarativas no es raro que al verbo se acompañe un adyacente pronominal, en particular el pronombre átono de segunda persona; el resultado son máximas como la siguiente: “Más quieras ir al físico que el físico venga a ti, porque te conviene a demandar la física mientras eres rezió e sano” (Guadalajara Salmerón, 2020: 363). Desde el punto de vista sintáctico se trata de subordinadas sustantivas con valor de sujeto, cuyo verbo puede ir indiferentemente en una forma conjugada o en el infinitivo y estar precedido de las preposiciones ‘a’, ‘de’ o ninguna, como hemos comentado arriba. Asimismo, se encuentran oraciones en forma negativa. También otros géneros textuales, en particular los de ámbito religioso, presentan el verbo ‘convenir’ en esta acepción; se trata de un significado que destaca claramente en los cotextos en que aparece.

#### 4.7 ‘Convenir’ como ‘ser oportuno’

La idea de oportunidad está ligada a la de utilidad que hemos tratado aquí arriba, pero nos parece que la esfera semántica de la oportunidad, bastante amplia, puede no tomar en cuenta

la idea de utilidad personal que revierte en el sujeto: esta última es la que comentamos en 4.6, mientras que en este apartado vamos a ver unos casos –de los numerosísimos que componen nuestro corpus– donde prevalece el concepto de oportunidad. Se trata de casos como el siguiente: “E non çierre las orejas el confessor por que olvide aquellas palabras de sant Agostin: «guardesse el juez spiritual que non fallesca el don de la sentençia, ca le conviene que sepa conosçer todo lo que a de judgar»” (Herrera; Sánchez, 1999: fol. 4r); la idea de conveniencia objetiva predomina claramente sobre cualquier otra. Otro ejemplo de la misma acepción es el siguiente: “[Cap. 8] Aquí dize qué es, e qué tal deve ser el cavallero, e por quién es llamado buen cavallero. Agora me conviene dezir qué es cavallero, e dónde se toma este nombre ‘cavallero’, e qué tal deve ser el cavallero porque con verdad meresca ser llamado cavallero” (Beltrán Llavador, 1994: 203). Es evidente que no hay utilidad personal en estos casos, sino que se trata de hechos reconocidamente oportunos. Como se puede observar, la estructura sintáctica es análoga a la del apartado anterior, con una completiva de infinitivo o bien con verbo en forma personal; hay además un adyacente pronominal o nominal que especifica la entidad, casi siempre una persona, a la que conviene la acción. No hay un género textual privilegiado para esta acepción del verbo, que ha resultado la más difundida.

#### 4.8 ‘Convenir’ como ‘ser necesario’

Solo segunda en cuanto a difusión respecto a la anterior, la acepción de ‘conviene’ como ‘es necesario’ tiende hacia la modalidad deóntica, ya que apunta a la idea de obligación. Se manifiesta esta idea en diferentes grados, según los textos: en algunos pasajes, se presenta simplemente algo como necesario, mientras que en otros la necesidad es inderogable, como en este diálogo, donde ambos personajes usan el verbo en la misma acepción:

E el Cavallero de las Dos Espadas le dixo:  
- ¡Tornaréis; si no, luego sois en batalla! E pesarme ía mucho, sí Dios me ayude, ca me parecéis ombre bueno e no os querría fazer enojo.  
- ¿E cómo? -dixo él-. ¿Así me conviene combatir con vos, si no tornare?  
- Sí, sin falla -dixo el Cavallero de las Dos Espadas-, e pésame; mas a fazer me conviene, que lo prometí al Rey. (Hernández González, 1999: fol. 67r)

Aquí está claro el sentido de fuerte necesidad, de deber, que responde a unas reglas y un código caballeresco al que los personajes no se puede sustraer; el sentido es diferente de los de utilidad, oportunidad e legitimidad examinados previamente.

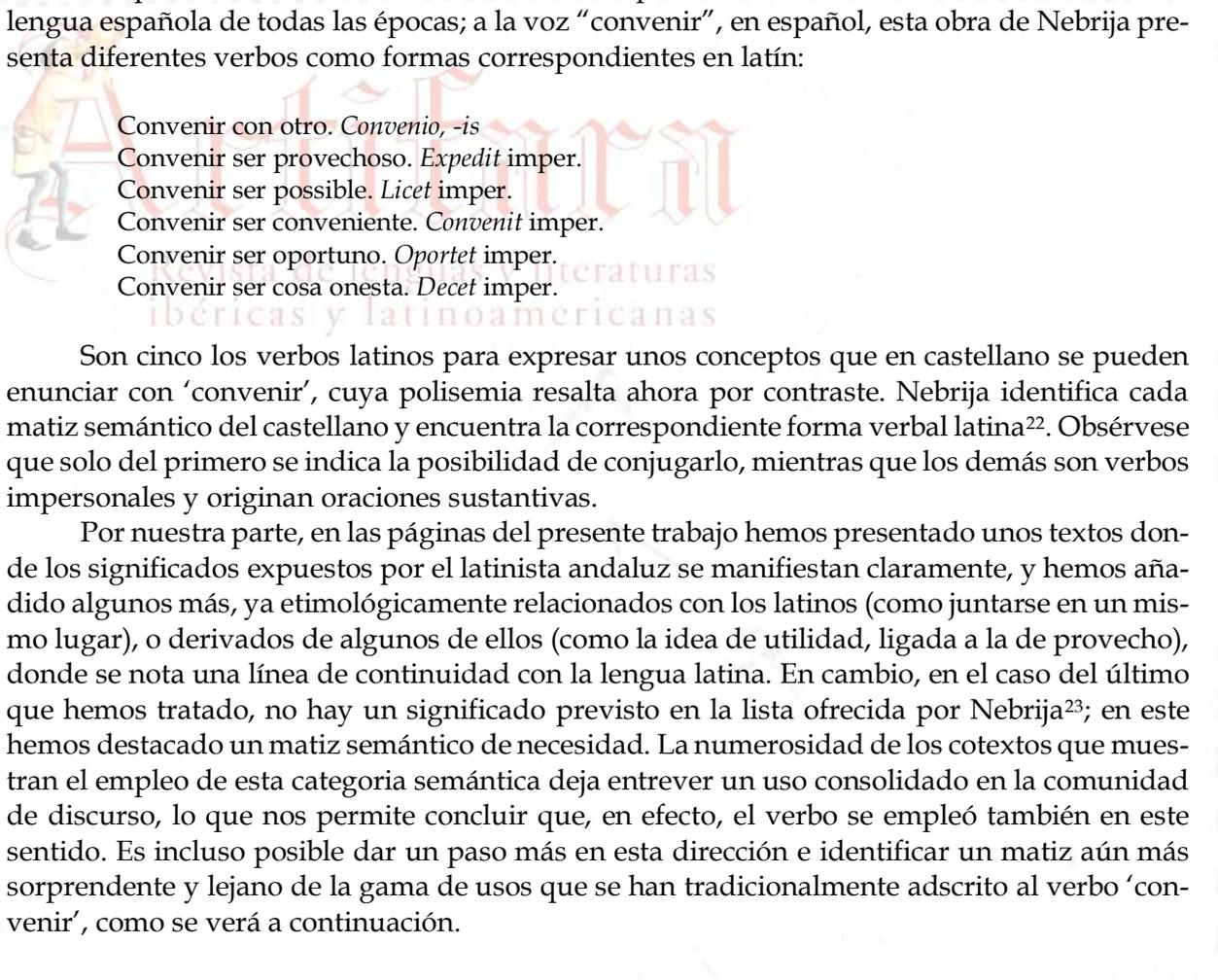
En cambio, una idea más débil de necesidad es, por ejemplo, la que se desprende de estos versos cancioneriles: “Cuyo soy, sepa de mí/ que suyo seré do fuere:/ a la que d’esto pluguiere,/ ella tómelo por sí./ Senyoras, yo me despido/ pues me conviene partir;/ apartat de vos olvido [...]” (Álvarez Pellitero, 1993: 31); la voz poética se está despidiendo de las damas, ya que se tiene que ir; tampoco aquí hay conveniencia, ni utilidad en la acción, sino todo lo contrario. El matiz semántico parece ser el mismo en estos versos: “Abastado de tristura/ e muy pobre de plazer,/ me conviene padeçer/ mucho mal con amargura” (Álvarez Pellitero, 1993: 355b). También aquí está claro que lo que dice el yo lírico es que no tiene más remedio que sufrir, no que sea para él conveniente, útil o ventajoso.

El hecho de que no se trate de un subcódigo cortesano, cancioneril o caballeresco que sea, lo confirman otros géneros textuales donde se presenta el verbo con el significado que nos ocupa, como esta disertación, de la que extraemos unas pocas líneas: “y pues eres muerte para Cristo, seas a lo menos mortificación para ti corriéndote de la vida que recibes de Aquel cuya muerte has causado. ¡Oh, cómo te conviene, pecador, no olvidar esto” (Cándido de Dalmases, 1964: 62-63). También en este tratado de medicina las indicaciones son prescriptivas, sin que haya una obligación fuerte: “para curar esta misma enfermedad, fazle esta obra, que es muy

noble e muy alta del secreto de Galieno. La primera cosa que le conviene hazer es esta xarope. Toma raiz de perexil, e de finojo, e de apio [...]” (Pérez Pascual, 2002: 145). Tanto el ámbito caballeresco como el religioso ofrecen numerosos ejemplos de este uso del verbo, pero ningún otro se puede considerar totalmente exento, como demuestran las otras citas. Desde el punto de vista sintáctico, ‘convenir’ tiene un adyacente pronominal (o, más raramente, nominal) e introduce una completiva.

#### 4.9 A manera de recapitulación

En síntesis, y para recapitular lo que hemos deslindado hasta aquí sobre los usos del verbo ‘convenir’, podemos acudir a Nebrija y a su *Diccionario hispano-latino* (1495), consultado a través del repositorio en línea NTLLE, de la RAE, que archiva unos setenta diccionarios de la lengua española de todas las épocas; a la voz “convenir”, en español, esta obra de Nebrija presenta diferentes verbos como formas correspondientes en latín:



Convenir con otro. *Convenio, -is*  
Convenir ser provechoso. *Expedit imper.*  
Convenir ser possible. *Licet imper.*  
Convenir ser conveniente. *Convenit imper.*  
Convenir ser oportuno. *Oportet imper.*  
Convenir ser cosa onesta. *Decet imper.*

Son cinco los verbos latinos para expresar unos conceptos que en castellano se pueden enunciar con ‘convenir’, cuya polisemia resalta ahora por contraste. Nebrija identifica cada matiz semántico del castellano y encuentra la correspondiente forma verbal latina<sup>22</sup>. Obsérvese que solo del primero se indica la posibilidad de conjugarlo, mientras que los demás son verbos impersonales y originan oraciones sustantivas.

Por nuestra parte, en las páginas del presente trabajo hemos presentado unos textos donde los significados expuestos por el latinista andaluz se manifiestan claramente, y hemos añadido algunos más, ya etimológicamente relacionados con los latinos (como juntarse en un mismo lugar), o derivados de algunos de ellos (como la idea de utilidad, ligada a la de provecho), donde se nota una línea de continuidad con la lengua latina. En cambio, en el caso del último que hemos tratado, no hay un significado previsto en la lista ofrecida por Nebrija<sup>23</sup>; en este hemos destacado un matiz semántico de necesidad. La numerosidad de los cotextos que muestran el empleo de esta categoría semántica deja entrever un uso consolidado en la comunidad de discurso, lo que nos permite concluir que, en efecto, el verbo se empleó también en este sentido. Es incluso posible dar un paso más en esta dirección e identificar un matiz aún más sorprendente y lejano de la gama de usos que se han tradicionalmente adscrito al verbo ‘convenir’, como se verá a continuación.

<sup>22</sup> De acuerdo con el NTLLE de la RAE (en línea), las obras lexicográficas que tratan la voz ‘convenir’ además de la de Nebrija son las de los siguientes autores: Percival (1591), Covarrubias (1611), Rosal (1611), Minsheu (1617), Mez de Braidenbach (1670), Sobrino (1705), Stevens (1706), Bluteau (1721), Ayala Manrique (1729), Terreros (1786). Mientras Percival se limita a mencionar cinco formas en inglés y otras tantas en latín (excluyendo LICET), Covarrubias (que no toma en consideración el latín) ilustra varias acepciones de este verbo: “Convenir una cosa, ser a proposito. Convenir a alguno en juyzio, esponerle ante la justicia, citarle. No conviene, no es justo, no cumple. Es conveniente, cumple. Tiene inconveniente, ay [sic] obstáculo, y embaraço. No convienen, no concuerdan. Ser conve-nible, ser llegado a razón. Conveniencia, el concierto. Proverbio. Más vale mala avenencia o conveniencia, que buena sentencia. Convenir se haga una cosa, ser a proposito”. Parece evidente que no añaden mucho a lo establecido por Nebrija, y sobre todo no incluyen la acepción que hemos comentado en el apartado 4.8.

<sup>23</sup> Por otra parte, la idea de necesidad se podía expresar con la forma impersonal ‘OPUS EST’ o con ‘NECESSE EST’.

#### 4.10 'Convenir' y la fuerza del destino

La idea de obligación o de necesidad inderogable que hemos visto en algunas citas recién comentadas se declina, en otros textos, como un acontecimiento que ha de llegar y que no se puede remediar. La perspectiva con la que se considera el hecho es diferente, ya que si en el primer caso el personaje cumple una determinada acción (o se le invita a hacerlo), en este el evento se desarrollará más allá de las posibilidades de control o de la voluntad de los personajes. Vamos a leer unos pasajes que contribuyan a ilustrar la situación, empezando por la traducción de la *Teseida* de Boccaccio, donde el personaje que habla, Arcita, está herido mortalmente y, "con voz rota y asaz angustiosa" (Gerli, 1991: fol. 72r), como se narra, pide hablar con Palamón, su rival en amor, del que se despide diciendo, entre otras cosas, que "es en el cielo determinado que yo en el mundo no sea, pero antes de mi triste partir verte quise, tanto nos a [sic] sido adversario siempre Juno que, de la simiente de Cadino, solo a mí e a ti a dexado e agora de ti, caro pariente, partir me conviene angustiosamente. E antes haré la paz" (Gerli, 1991: fol. 72r). El verbo 'partir' es utilizado para evitar el más crudo 'morir', a diferencia de los casos antes citado de versos cancioneriles. Siguiendo con el ámbito cancioneril, ahora con el *Cancionero de Baena*, encontramos en otro texto poético un caso donde, a pesar de que la muerte sea metafórica, se presenta como inevitable: "Respúsome: -Çierto, vos no morredes/ mas con mí seredes preso en cadena/ en cruel amor e en grant pena/ e sin esperança siempre bivredes./ Respúsele: -Senyora, lo peyor que veo:/ que me conviene morir en presión/ por vos, más cruda de corazón/ de todas las duenyas, segunt que veo" (Álvarez Pellitero, 1993c: 339).

En cambio, volviendo al sentido literal del verbo, vemos que lo emplea Merlín para hablar de la misma situación mortal, relativa a sí mismo: "De balde os trabajarés, ca este monumento es cerrado por tal encantamento tan fuerte e por tan fuertes palabras, que son de tal calidad, que no ay ombre en el mundo que lo pudiese abrir. E por esto me conviene de morir, ca en el mundo non ay ombre mortal que me pueda dar vida" (Hernández González, 1999: fol. 103v). Esta cita viene de la anónima obra narrativa del ciclo arturiano *Baladro del sabio Merlín*, donde hay otros casos de uso del verbo 'convenir' con este significado. En otra obra de caballería, *Tristán de Leonís*, se encuentran más casos, entre los cuales los que hemos elegido para formar parte del título del presente trabajo. Vamos, pues, para terminar, a leer algunas palabras más de ese diálogo, antes del cual el narrador cuenta que Iseo, al saber que Tristán está a punto de morir, llora amargamente y dice: "— ¡Ay, mi dulce amigo e señor don Tristán! ¿sois vos aquel que a morir os conviene? — ¡En mi fe, señora -dixo Tristán-, yo soy aquel que a morir me conviene, e no puedo escapar en ninguna manera! E don Tristán començó a sospirar [...]" (Cuesta Torre, 1999: 176).

## 5. CONCLUSIONES

A lo largo de estas páginas, hemos examinado la semántica del verbo 'convenir' a partir de un corpus constituido por casos extraídos del *CORDE*, donde buscamos la forma conjugada en la tercera persona singular del presente de indicativo, acompañada a turno de diferentes adyacentes, tanto pronominales, como conjuntivos y preposicionales. Nos hemos detenido también en las estructuras sintácticas con las cuales este verbo se presenta, en sus características y en las locuciones y formas semi-fijas que lo pueden acompañar.

En cuanto a los significados que adquiere en los textos, hemos visto que están los etimológicos como 'ser de un mismo parecer', 'juntarse en un mismo lugar', 'concordarse' y 'corresponder', junto con otros como 'ser lícito', 'ser provechoso' y 'ser oportuno'. Estos significados son bien conocidos y fueron registrados por Nebrija en su *Diccionario hispano-latino* (1495) con las formas latinas correspondientes. A estos, hemos añadido dos significados más que puede adquirir el verbo, uno orientado a la idea de necesidad, que se expresa de manera más o menos acuciante de acuerdo con el cotexto donde aparece, y otro, que se coloca en el mismo ámbito,

pero declina la necesidad en el sentido de una fuerza externa al sujeto, no controlable, que llega a ser fatal para el mismo.

Esta esfera de significado, aunque fuese bastante frecuente y encontremos muestras de ella en diversos géneros y tipologías textuales, no parece estar censada. Aunque no es posible establecer con certeza si la razón por la que tales acepciones desaparecieron del uso y no llegaron a nuestros tiempos está ligada a la excesiva polisemia del verbo, de lo que no cabe duda es de que para llegar a una representación más cabal de la historia del léxico parece necesario tener en cuenta estos fenómenos semánticos -de los que el caso de ‘conviene’ que hemos presentado sumariamente en estas páginas no es más que un ejemplo- por los que algunos usos se frustran en su camino y no llegan a convertirse en norma.

### Bibliografía

- ALLAIGRE, Claude (1994) Francisco Delicado, *La Lozana Andaluza*, Madrid, Cátedra.
- ÁLVAREZ PELLITERO, Ana María (1993) Juan de Silva, *Poesías [Cancionero de Palacio]*, Salamanca, Junta de Castilla y León.
- (1993b) García de Borja, *[Cancionero de Palacio]*, Salamanca, Junta de Castilla y León.
- (1993c) Francisco Imperial, *Poesías [Cancionero de Palacio]*, Salamanca, Junta de Castilla y León.
- ARAGONE, Elisa (1961) Anónimo, *Diálogo del viejo, el Amor y la hermosa*, Firenze, Felice Le Monnier Editore.
- ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2023) *Diccionario de la lengua española*, en línea, <https://dle.rae.es/diccionario>
- BARANDA, Nieves (1995) Anónimo, *Corónica del Çid Ruy Díaz*, Madrid, Turner.
- BELTRÁN LLAVADOR, Rafael (1994) Gutierre Díaz de Games, *El Victorial*, Madrid, Taurus.
- BELTRÁN, Ricardo y Antonio BLÁZQUEZ (1920) Alonso de Santa Cruz, *Crónica del Emperador Carlos V*, Madrid, Real Academia de la Historia.
- CACHO BLECUA, Juan Manuel (1991) Garci Rodríguez de Montalvo, *Amadís de Gaula, libros I y II*, Madrid, Cátedra.
- (2003) Anónimo, *Libro del cavallero Cifar*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza.
- CÁNDIDO DE DALMASES, Juan (1964) San Francisco de Borja, *Seis tratados muy devotos y útiles para cualquier fiel cristiano*, Barcelona, Flors.
- CAPRA, Daniela (2022) “Aproximación diacrónica a la locución Decir el sueño y la soltura”, *Artifara* 22.1, Monográfico: Estudios sobre el léxico del español, pp. 135-152.
- CARPENTER, Dorothy A. (2000) Juan de Molina, *Libro del esforzado caballero Arderique*, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos.
- CÁTEDRA, Pedro Manuel (1994) Enrique de Villena, *Traducción y glosas de la Eneida. Libros I – III*, Madrid, Turner Libros.
- CÁTEDRA, Pedro Manuel y Jesús D. RODRÍGUEZ VELASCO (2000) *Creación y difusión de El baladro del sabio Merlin (Burgos, 1498)*, Salamanca, SEMYR.
- CICERI, Marcella (1995) VV.AA., *Cancionero castellano del s. XV de la Biblioteca Estense de Módena*, Salamanca, Ediciones Universidad Salamanca.

- CUESTA TORRE, Luzdivina (1993) "La transmisión textual de *Don Tristán de Leonís*", *Revista de Literatura Medieval*, V, pp. 63-93.
- ECHENIQUE ELIZONDO, María Teresa (2008) "Notas de sintaxis histórica en el marco de corpus de diacronía fraseológica del español (DIAFRAES)", en Elisabeth Stark, Roland Schmidt-Riese y Eva Stoll, eds., *Romanische Syntax in Wandel*, Tübingen, Gunter Narr, pp. 387-397.
- FÉROTIN, Marius (1897) Anónimo, *Venta de propiedades de Silos [Cartulario de Silos]*, París, Imprimerie Nationale.
- FOULCHÉ-DELBOSC, Raymond (1904) "Anónimo, Floresta de philosophos", *Revue Hispanique*, 11, pp. 5-154.
- FRAMIÑÁN, María Jesús y Mariano QUIRÓS GARCÍA (1999) Pedro de Covarrubias, *Memorial de pecados y avisos de la vida cristiana*, Salamanca, CILUS (Centro Investigaciones Lingüísticas Universidad de Salamanca).
- GARCÉS GÓMEZ, María Pilar (2012) "Estudio diacrónico de los marcadores discursivos para su descripción en un diccionario histórico", en Emilio Montero Cartelle, Carmen Manzano Rovira, coords., *Actas VIII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Santiago de Compostela, 14-18 de septiembre 2009)*, vol. 2, pp. 2.688-2.702.
- GARCÍA, Félix (1956) Fray Martín de Córdoba, *Jardín de nobles doncellas*, Madrid, Ediciones Religión y Cultura.
- GERLI, Michael (1991) Anónimo, *Traducción de la Teseida de Boccaccio*, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies.
- GONZÁLEZ-QUEVEDO ALONSO, Silvia (1983) Alfonso de Cartagena, *El Oracional*, Valencia, Albatros Hispanófila.
- GUADALAJARA SALMERÓN, Sergio (2020) *Bocados de oro: edición crítica y estudio. Memoria para optar al grado de doctor*, Madrid, Universidad Complutense, en línea, <https://docta.ucm.es/entities/publication/ae99703d-d470-456d-8d13-d7a6f95f7f17> (28 de enero de 2025).
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Isabel (1999) Anónimo, *El baladro del sabio Merlín con sus profecías*, Salamanca, CILUS (Centro Investigaciones Lingüísticas Universidad de Salamanca).
- (2000) Antón de Zorita, *Árbol de batallas de Honoré Bouvet*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- (2000b) El Tostado (Alonso Fernández de Madrigal), *Libro de amor e amicitia*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- HERRERA, María Teresa y María Nieves SÁNCHEZ (1999) Martín Pérez, *Libro de las confesiones*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- (2000) Antonio de Villalpando, *Razonamiento de las Reales Armas de los Católicos Reyes*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- (2000b) Anónimo, *Traducción de la Historia de Jerusalem abreviada de Jacobo de Vitriaco*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- KELLER, John Esten (1961) Clemente Sánchez de Vercial, *Libro de los exemplos por A.B.C.*, Madrid, CSIC.
- MORCILLO PÉREZ, José Juan (2004) Francisco de Osuna, *Segunda parte del Abecedario espiritual*, Madrid, Cisneros.

- PARRILLA GARCÍA, Carmen (1988) Juan de Flores, *Grimalte y Gradissa*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago.
- PAZ y MELIA, Antonio (1884) Juan Rodríguez del Padrón, *La cadira del honor*, Madrid, Bibliófilos Españoles.
- PENNA, Mario (1959) Diego de Valera, *Tratado de las epístolas enviadas por mosén Diego de Valera en diversos tiempos e a diversas personas*, Madrid, Atlas.
- PÉREZ PASCUAL, José Antonio (2002) Fernando de Córdoba, *Suma de la flor de cirugía*, Madrid, Toxoutos.
- PORCEL BUENO, David (2016) “Formas locucionales prepositivas en los libros y colecciones de sentencias castellanas del siglo XIII”, en María Teresa Echenique Elizondo, María José Martínez Alcalde, Juan Pedro Sánchez Méndez, Francisco P. Pla Colomer, eds., *Fraseología española: diacronía y codificación*, Madrid, CSIC/Anejos de la Revista de Filología Española, pp. 225-236.
- PRINCE, Dawn (1990) Anónimo, *Libro del Tesoro. Girona, Catedral 20a5*, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies.
- QUIRÓS GARCÍA, Mariano (1999) Anónimo, *Ordenanzas sobre el obraje de los paños, lanas, bonetes e sombreros*, Salamanca, CILUS (Centro Investigaciones Lingüísticas Universidad de Salamanca).
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Banco de datos (CORDE). Corpus Diacrónico del Español*, en línea, <http://www.rae.es> (15 de marzo 2024).
- *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española (NTLLE)*, en línea, <http://www.rae.es> (28 de enero 2025).
- RODRÍGUEZ MOLINA, Javier y Álvaro OCTAVIO DE TOLEDO y HUERTA (2017) “La imprescindible distinción entre texto y testimonio: el CORDE y los criterios de fiabilidad lingüística”, *Scriptum Digital*, 6, pp. 5-68.
- SÁNCHEZ, Manuel Ambrosio (1999) Alfonso Martínez de Toledo, *Vida de San Isidoro*, Salamanca, CILUS (Centro Investigaciones Lingüísticas Universidad de Salamanca).
- SERRANO y SANZ, Manuel (1914-1921) *Protocolo de Pere Moragues*, Madrid, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- (1914-1921b) Anónimo, *Retablo de San Bartolomé, de Gil Vallés, para la Iglesia parroquial de Lanaja, Huesca [Documentos relativos a la pintura en Aragón durante el s. XV]*, Madrid, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- SIMÓ CASTILLO, Juan B. (1988) Benedicto XIII, Papa Luna, *Libro de las Consolaciones de la vida humana*, Peñíscola, Ayuntamiento de Peñíscola.
- STURM, Harlam (1971) Anónimo, *Libro de los buenos proverbios que dijeron los filósofos y sabios*, Lexington, edición electrónica.
- SUÁREZ HERNÁNDEZ, Ariana (2017) *Análisis diacrónico de adverbios con función discursiva: hacia una descripción lexicográfica*, San Millán de la Cogolla, Cilengua.
- VICENTE LLAVATA, Santiago (2013) “Sobre el aprovechamiento de corpus diacrónicos en el ámbito de estudio de la fraseología histórica”, *Scriptum digital*, 2, pp. 59-75.

